



**Gobierno
de Mon**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



Especial de Octubre 2025

Información Pública



Contenido

- SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRES REPRESENTANTES CIUDADANOS, A INTEGRAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. • 3

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 228, Especial del 09 de octubre del 2025. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editor responsable: Brandon Rodríguez Barraza.

**SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS TRES
REPRESENTANTES CIUDADANOS, A INTEGRAR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 BIS, fracción VIII, y 15 Bis II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, convoca a la ciudadanía a realizar las postulaciones para participar en el procedimiento de selección de los Tres Representantes Ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 BIS, fracción VIII y último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los Tres Representantes Ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años.

SEGUNDA. Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia.
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- VIII. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

TERCERA. Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos exigidos en la Base Segunda de la presente convocatoria, presentando en original y copia simple la siguiente documentación:

- I. Credencial para votar con fotografía vigente;
- II. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
- III. Currículum vitae;
- IV. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III, V, VI, VII y VIII de la Segunda Base; y
- V. Constancia de no inhabilitación para el ejercicio del Servicio.

CUARTA. La documentación señalada en la Base anterior deberá ser dirigida a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, y presentada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso de Palacio Municipal, calle Zaragoza Sur S/N, en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, teniendo un periodo de recepción de propuestas de 10-días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTA. Para facilitar la participación y entrega de propuestas, se expedirán los formatos correspondientes a los documentos solicitados en la Base Tercera en su fracción IV, que se podrán consultar y descargar en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

SEXTA. Concluido el periodo de registro de los ciudadanos interesados, los expedientes serán turnados a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria para su análisis, dictaminación y posterior aprobación del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. En el supuesto de que por segunda ocasión no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la designación de los representantes ciudadanos se aprobará por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

OCTAVA. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.



NOVENA. Lo no previsto en la presente convocatoria, podrá ser resuelto conforme a la determinación que tome la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 06 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
(RÚBRICA)**